Ayuntamiento de 2 de Sepre de 1832.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara à dos de Sepre de mil ochocientos treintaydos, por ante mi el Escno Real y Numeral de ella se juntaron como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Javier Maria de Ayala Alcalde, D. Baltasar de Ordangarin Síndico Procor Gral, D. Andres Sanchez de Luca, D. Martin de Ybarra, y D. Juan Franco de Beninza Regidores, D. Jose Ramon de Zumalabe Diputdo del Comun, D. Enrrique de Uzain, D. Jose de Ybarzabal, y D. Jose Manuel de Larrañaga Diputados del Concejo que son los que componen la Justicia y Regimiento de esta Villa en su Mayor y mas sana parte, y estando asi juntos y reunidos se leyo la acta anterior, quedó aprovada y se firmó por Mad de la Mtra.

Se presentó por el Sr. Síndico la instruccion del Expediente de Competencia que la Villa tiene con el D. Jose de Zuriarrain en Valladolid, y se acordó dar parte al Provo para el abono de los Costas.

Fenero comun

El mismo Sr. Síndico expuso que los Subrendores que pidieron serranos en Arrendamiento se escusan de recibirlos por el interes de 3 p% diciendo q. es subido, y se acordó que los SS. de la Comision al efecto quedasen facultados para darlos sacando el partido mas ventajoso para la Villa en espera que no a lugar dado lugar de pone rentas.

Para la Comision de la formacion del Estado de Casas, Caserios, Ferrerias, Hierros y Valles, de los Dueños de ellas y de los Colonos y Arrendatarios, que la Mad de la Provincia pide se la remiten para el dia 15 del actual, quedaron Nombrados los SS. Regidores, Diputados del Concejo y del Comun Zumalabe con el infrascrito Secrio, para que entendiendose con los Comisionados del Barrio hicieren dho Estado.

A la Comision de la formacion de Ordenanzas se agrega el Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Zozaya, Secretario de Fuerzas para que con ilustracion, actividad y celo coadyuve a la mas pronta conclusion de tan deseadas Ordenanzas.

Con lo que se dió fin à este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por si y por los demas Sres. Concejales, y de fe lo hice yo el Escno.

Ante mi.

José Maria de Elizburu

Ayuntamiento de 9 de Sepre de 1832.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara à Nueve de Setiembre de mil ochocientos treintaydos, por ante mi el Escno Real y Numeral de ella se juntaron, como lo